



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno  
(2021)

<i>Proceso:</i>	<i>Verbal Mínima-Pertenencia</i>
<i>Radicado:</i>	<i>05206-40-89-001-2021-00058-00</i>
<i>Demandante:</i>	<i>Carlos Arturo Uran Ríos</i>
<i>Demandado:</i>	<i>Sandra Isabel Álzate Vanegas Olga Lucía Ríos Arroyave y Gloria Estella Ríos de Uran Herederas Determinadas de Aurora Pulgarin y María de Jesús Pulgarin Demás Herederos Determinados de Aurora Pulgarin y María de Jesús Pulgarin Demás Personas Indeterminadas que se crean con derecho</i>
<i>Vinculados:</i>	<i>Demás Herederos Indeterminados de Aurora Pulgarin y María de Jesús Pulgarin</i>
<i>Providencia:</i>	<i>Interlocutorio No. 287</i>
<i>Asunto:</i>	<i>Notifica por conducta concluyente apoderado de Sandra Isabel Álzate Vanegas Reconoce personería abogados</i>

De acuerdo con los escritos presentados por el profesional en derecho que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General de Proceso, se considera notificado por conducta concluyente al Dr. GUILLERMO LEÓN CATAÑO SUAREZ, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No. 70.052.152 y T.P. No.209.124 del C.S.J., para representar a SANDRA ISABEL ÁLZATE VANEGAS, identificada con C.C. Nº. 39.354. 488, en el proceso de la referencia, del auto por medio del cual se admitió la demanda en contra de su poderdante, calendando la providencia de fecha de cuatro (04) de noviembre de 2021, en la fecha que se notifique la presente providencia.

*JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.  
Telefax 856-72-22  
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Concepción (Ant.)*

Al doctor GUILLERMO LEÓN CATAÑO SUAREZ, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No. 70.052.152 y T.P. No.209.124 del C.S.J., quien se ubica en la calle 49 Nro. 76-27 y correo electrónico: [gleon.c@hotmail.com](mailto:gleon.c@hotmail.com), tiene personería para representar a SANDRA ISABEL ÁLZATE VANEGAS, en la forma y para los efectos de los poderes especiales conferidos.

Como quiera que el apoderado de la codemandada SANDRA ISABEL ÁLZATE VANEGAS, aportó la contestación a la demanda, se ordena incorporar la misma a las presentes diligencias para los efectos procesales pertinentes.

### **NOTIFIQUESE**

*JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.  
Telefax 856-72-22  
Correo: [jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Concepción (Ant.)*

**Firmado Por:**

**Bernardo Sierra Gonzalez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Concepcion - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **311f5d4fabe82edf5dc54e6c7ccb82140b6e94d169d00e86556fc553571edd1c**

Documento generado en 15/12/2021 05:18:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>